



Oficio N° E/ 1405-2020.

Valparaíso, 8 de enero de 2020.

A S. E.
EL PRESIDENTE
DE LA EXCMA.
CORTE
SUPREMA

En conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, tengo a honra remitir a esa Excma. Corte Suprema copia de la proposición que la Comisión Mixta, formada de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, acordó proponer a ambas Cámaras como forma de resolver las dificultades respecto de la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 20.009, que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago, boletín N° 11.078-03.

Lo anterior, en razón de que la propuesta de la Comisión Mixta, respecto del numeral 5 del artículo 1 del proyecto, considera aprobar como artículo 5 una norma que le otorga al juez de policía local competencia para conocer todas las acciones que emanan de la referida ley N° 20.009.

Asimismo, acompaño texto tentativo que ilustra como quedaría el proyecto de ley en el evento que la proposición de la Comisión Mixta se acogida por Senado y por la Cámara de Diputados.

Dios guarde a V.E.

JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR
Honorable Senador
Presidente de la Comisión Mixta

PEDRO FADIC RUIZ
Abogado Secretario de la Comisión

C/c Secretaría.